



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C- 245

Victoria, Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio(pertenencia)
Radicado No.: **2021-00073-00**
Demandante: JUAN ALBERTO PEREZ COBUS // C.C. 16.160.472
Demandados: ALFONSO OSPINA VALENCIA // C.C. 1.305.715

II. Vista la manifestación realizada por la apoderada demandante, dentro del traslado de la cotización aportada por parte del perito CARLOS ENRIQUE SALDAÑA RODRÍGUEZ, el despacho estima que el dictamen pericial decretado mediante Auto No. C -083 del 3 de febrero de 2022, es indispensable dentro de las resultas del presente proceso, por lo que reitera lo decidido en la citada providencia, y requiere al Auxiliar de la Justicia para que aporte la experticia conforme lo establecen los artículos 230 y 231 del Código General del Proceso, a quien se le fijarán los honorarios de conformidad con las reglas vigentes en la materia.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

REQUERIR al auxiliar de la justicia para que allegué a este despacho, el dictamen pericial con anterioridad **no mayor a diez (10) días** a la fecha programada para la audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

Firmado Por

Paula Lorena Alzate Gil
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d670f2bea67178133a0a9a65abe0f216200b20a88baf56a03a2125559679534a

Documento generado en 08/04/2022 02:52:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**